

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 208/2018

Convenio o Acuerdo: Hostelería

Expediente: 14/01/0001/2018

Fecha: 16/01/2018

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan Martínez Beltrán

Código 14000355011982

Visto el Texto de los Acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de la Provincia de Córdoba, de fecha 27 de diciembre de 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

A C U E R D A

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA**

Siendo las 9.30 horas del día 27 de diciembre de 2017, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería, en las instalaciones de de Hostetur, los señores reseñados a continuación, para tratar los asuntos del orden del día:

Asistentes:

POR LA PATRONAL

D. Francisco de la Torre Luna (Titular, Presidente), D. José María Vallejo Romero (Asesor AEHCOR) y D. José Luis Polonio Ar-

jona (Asesor HOSTETUR).

POR UGT:

D. Manuel Sánchez García (Titular), D. Antolín Enrique Rodríguez Recio (Asesor) y D. Marco A. Martínez Requena (Asesor).

POR CCOO:

D. Manuel Casado Checa (Titular), D^a Eva M^a Sánchez Martínez (Asesora) y D^a Ana Beltrán Lucena (Asesora).

Primero: Se procede a exponer las comunicaciones recibidas:

- Once comunicaciones de descuento del artículo 43 del Convenio Colectivo de distintas empresas: Grupo Melvar S.L., Hotel Oasis S.L., Hostelería del Alcázar Viejo S.L., Mercado Victoria S.L., Domintor Cafetería S.L., Fidalgo Lucila, Sánchez Salamanca A., Ayre Hotel.

- Solicitud de emitir nueva resolución sobre dictamen recogido en BOP número 173, de 26 de abril de 2017, publicado el 12 de septiembre, del Hotel Oasis.

- Consulta de FeSMC-UGT, de fecha 13/11/2017, sobre la aplicación del C.C. Provincial de Hostelería de Córdoba a las empresas con CNAEs del Sector de Hostelería.

Segundo: Abierta la sesión y tras el correspondiente debate se acuerda:

- Respecto a las comunicaciones de descuento por IT de las distintas empresas, vista la documentación aportada, las damos por comunicadas pero no podemos emitir resolución vinculante por carecer de datos suficientes.

- Respecto a la solicitud de emitir nueva resolución sobre dictamen del BOP, de fecha 12 de septiembre, del Hotel Oasis, la Comisión Paritaria determina dejarlo pendiente para la próxima convocatoria, una vez retome información de lo visto en anterior reunión y se estudie la misma.

- Respecto a la consulta de FeSMC de UGT, resolvemos en los siguientes términos: Que las empresas que se dedican a la restauración colectiva con los CNAE correspondientes a "Servicios de Comidas y Bebidas" (CNAEs 5610, 5621, 5629 y 5630) están en el ámbito funcional del ALEH, y por consiguiente en el ámbito funcional y personal de este convenio, por tanto a las monitoras-cuidadoras de colectividades, como al resto de categorías profesionales, de las referidas empresas, que operan en los comedores escolares de la Junta de Andalucía, deben aplicar este convenio colectivo, mientras el mismo tenga vigencia.

Finalmente, se acuerda autorizar a D. Juan Martínez Beltrán, para que proceda a registrar la presente Acta en el REGCON.

Sin más asuntos que tratar, damos por terminada la sesión, siendo las 11.00 horas de la fecha indicada.

En Córdoba a 27 de diciembre de 2017. Hay varias firmas ilegibles.